



Información sobre el Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal de CAIXA RURAL BENICARLÓ, S.COOP. de Credit V.

Dentro del compromiso asumido por CAIXA RURAL BENICARLO, S. Coop de Credit V. con relación al cumplimiento de la normativa vigente, nacional e internacional, cobran especial importancia las medidas implantadas por la Entidad, tendentes a evitar la comisión, por empleados y directivos, de conductas delictivas tipificadas en la legislación penal.

A estos efectos, el Consejo Rector de CAIXA RURAL BENICARLÓ, S.C.C.V. estableció en el año 2018 un **Modelo de Prevención de Riesgos Penal** (en adelante, el Modelo PRP) que tenía por objeto evitar, o al menos, a mitigar en lo posible, la comisión de delitos en el ámbito de la actividad propia de la Entidad. Este Modelo era también extensivo a los miembros del propio Órgano de administración de la Entidad y a varias sociedades participadas.

Entre las finalidades que perseguía el Modelo PRP estaba la de transmitir, tanto internamente como de cara a terceros y al público en general, la cultura de cumplimiento que rige las relaciones de negocio de e CAIXA RURAL BENICARLÓ, S.C.C.V., basada en el principio de “tolerancia cero” en cuanto a la comisión de delitos.

Dentro de las medidas adoptadas como consecuencia del establecimiento del Modelo PRP, se procedió a relacionar las políticas y procedimientos necesarios para mitigar el riesgo penal, se habilitó un canal de comunicación con el órgano responsable del Modelo PRP para denunciar conductas que pudieran ser constitutivas de delitos y se estableció un procedimiento disciplinario para sancionar adecuadamente el incumplimiento de todas las medidas incluidas en el Modelo PRP.

Este Modelo PRP ha ido evolucionando a medida que se han ido produciendo cambios normativos y, fundamentalmente, como consecuencia de las revisiones periódicas del mismo. Éstas últimas aconsejaron llevar a cabo determinadas modificaciones para adecuar el Modelo a las nuevas necesidades de nuestros clientes y a las actividades desarrolladas por la Entidad.

Dando un paso más en esta tarea de alinear la actividad desarrollada por CAIXA RURAL BENICARLÓ, S.C.C.V. con los requerimientos normativos, se ha considerado conveniente transformar el Modelo PRP de la Entidad, en un **Sistema de Gestión de Cumplimiento Penal (SGCP)** que no sólo contemple los requerimientos exigidos por la legislación penal sino también por lo dispuesto en la Norma UNE 19601 relativa a Sistemas de Gestión de *Compliance* Penal.

De conformidad con la Norma UNE 19601, el Consejo Rector de CAIXA RURAL BENICARLÓ, S.C.C.V.. ha aprobado una **Política de Cumplimiento Penal** cuyos principios fundamentales son los siguientes:

1. Actuar **conforme a las leyes y normas vigentes**, así como al Código de Conducta, a los principios de actuación y a las políticas y procedimientos internos desarrollados.
2. Promover una **cultura de cumplimiento y de “tolerancia cero”** a la comisión de actos ilícitos o fraudulentos, así como la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.
3. Dotar al SGCP y al Órgano de Cumplimiento Penal de los **recursos financieros, materiales y humanos** adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz.
4. Definir y revisar la **consecución de los objetivos** de cumplimiento penal.



5. **Identificar las actividades** en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos, **analizar los riesgos y controles** asociados a los mismos y definir un plan de tratamiento de riesgos, que incluya controles eficaces, permanentes y actualizados.
6. Establecer **políticas y procedimientos** internos dirigidos a evitar que las personas bajo el ámbito de aplicación de la Política puedan ostentar facultades de decisión no sometidas a control.
7. Asegurar la **autoridad e independencia del Órgano de Cumplimiento Penal** de la Entidad.
8. Proporcionar **apoyo formativo** continuo a las personas bajo el ámbito de aplicación de la Política.
9. Comprometerse con la **mejora continua** del SGCP a través de la supervisión y seguimiento del mismo.
10. Transmitir la responsabilidad de las personas físicas o jurídicas bajo el ámbito de aplicación de la presente Política respecto a la **vigilancia de conductas potencialmente ilícitas** desde la perspectiva penal al Comité de Dirección de la Entidad, en relación a los empleados bajo su responsabilidad, sobre posibles comportamientos ilícitos penales y procesos de detección y reporte establecidos.
11. **Establecer la obligatoriedad** para todos los empleados de las Entidades, de **informar sobre hechos o conductas** sospechosas relativas a posibles **riesgos penales**, a través del Canal Ético establecido a tal efecto.
12. **Garantizar la confidencialidad y protección del denunciante**, velando porque no se produzca ningún tipo de represalia sobre aquél que hubiese planteado de buena fe sus consultas, denuncias o quejas a través del Canal Ético.
13. **Investigar a la mayor brevedad los hechos o conductas sospechosas** comunicadas al Órgano de Cumplimiento Normativo, garantizando los derechos, en todo caso, tanto del denunciante como del/los denunciado/s.
14. Aplicar el **régimen disciplinario ante incumplimientos** internos vinculados a posibles ilícitos penales en atención a la normativa interna y legal de aplicación, así como en relación a su SGCP y a su correspondiente Política.

Para cualquier comentario sobre la información suministrada en este documento o para comunicar la posible comisión de conductas que pudieran resultar constitutivas de un delito, contacte con nosotros en la siguiente dirección:

Canaletico@caixabenicarlo.es

A estos efectos, ponemos a su disposición el formulario de denuncia adjunto.